



VERSION PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

**RESOLUCIÓN No. 37 / SOLICITUD DE INF. 45-2021 / 10-03-2021 /RESP. 17-03-2021**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las dieciséis horas del día diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

**CONSIDERANDO:**

- I- Que en fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 45-2021, interpuesta por la señora [REDACTED] quien actuando en calidad empleada, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “Copia simple de los contratos laborales de fecha 11 de enero de 2016 a la fecha 30 de abril de 2021”.**

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**

- II- Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.
- III- Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 30, 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; do por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

Se concede la información solicitada sobre: **Copia simple de los contratos laborales de fecha 11 de enero de 2016 a la fecha 30 de abril de 2021.**

Por la información concedida a la solicitante cancelará la cantidad de UN DÓLAR CON CUARENTA CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América (**\$1.40**), que corresponde al pago de 28 copias simples; dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 37 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en la cual se establecen los Servicios Jurídicos Administrativos y el monto a pagar.

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta de manera presencial para que surta los efectos legales consiguientes.

**LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.